

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 FEB. 2006

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1° de Marzo del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tamos USH/BUE/USH (ida 01/03/06 regreso 13./03/06) a nombre del Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P., quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

030 / 06

